



# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:  
EXCELENTISIMA DIPUTACION  
PROVINCIAL DE SANTANDER

DEP. LEG., SA. 1. 1958  
IMPRESA PROVINCIAL  
GENERAL DAVILA, 83  
SANTANDER, 1978

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA  
SECC. PERSONAS JURIDICAS:  
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XLII

Viernes, 18 de agosto de 1978. — Número 99

Página 1.153

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 52

El ilustrísimo señor Director General de Administración Local, por Orden de fecha 3 de agosto de 1978, dice a este Gobierno Civil lo que sigue:

«Excelentísimo señor: Se recuerda a los Ayuntamientos que deberán dar exacto cumplimiento al contenido del artículo 16 del Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos de Transportes en Automóviles Ligeros, aprobado por Orden de 4 de noviembre de 1964, en su nueva redacción dada por la Orden Ministerial de 16 de diciembre de 1977, y en su consecuencia, aunque el número de licencias no será limitado de antemano como expresa la norma citada, dicha ampliación debe de venir determinada por la necesidad y conveniencia del servicio público; y en los expedientes que al efecto se instruyan deberán constar las alegaciones que se formulen a través de las audiencias que, preceptivamente y a tales efectos, se les concedan a las asociaciones sindicales interesadas y a la Comisión Delegada de Tráfico, y que se justifiquen las especiales condiciones de circulación en la ciudad, necesidad de nuevos situados en la vía pública y su posible repercusión en el tráfico, volumen de los transportes colectivos, incremento de la población y demás circunstancias que discrecionalmente se aprecien para justificar la conveniencia o necesidad de la concesión de nuevas licen-

### SUMARIO

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL

##### Gobierno Civil de Santander

Circular número 52.—Sobre el cumplimiento del contenido del artículo 16 del Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos de Transportes en Automóviles Ligeros ..... 1.153

##### Excma. Diputación Provincial de Santander

Anuncios de devoluciones de fianza a favor del contratista don Manuel Fernández Rosillo, vecino de Santander ..... 1.153  
Anunciando el estado de movimiento de residentes en los centros benéficos durante el pasado mes de junio del corriente año ..... 1.154

#### ANUNCIOS OFICIALES

Comandancia Militar de Marina de Santander ..... 1.156

#### ANUNCIOS DE SUBASTA

Ayuntamiento de Camargo .. 1.156

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales ..... 1.156

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Los Corrales de Buelna, Castro Urdiales, Santoña, Ribamontán al Mar, Camargo y Solórzano, y Junta Vecinal de Liencres ..... 1.158

#### ANUNCIOS PARTICULARES

Caja de Ahorros ..... 1.160

Lo que se hace público para general conocimiento y con la finalidad de que las Corporaciones Municipales de esta provincia den

el más exacto cumplimiento a cuanto antecede.

Santander, 8 de agosto de 1978.  
El Gobernador civil interino, Vicente Oraá Rodríguez. 1.540

#### EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

##### Servicio Hidráulico

##### DEVOLUCION DE FIANZA

Solicitada la devolución de la fianza por don Manuel Fernández Rosillo, vecino de Santander, contratista de «estación impulsión en Castro Urdiales», se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar en plazo de quince días.

Santander, 9 de agosto de 1978.  
El presidente, Leandro Valle González-Torre.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

#### EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

##### Servicio Hidráulico

##### DEVOLUCION DE FIANZA

Solicitada la devolución de la fianza por don Manuel Fernández Rosillo, vecino de Santander, contratista de las obras «depósito regular del Plan Asón, en Colindres», se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar en plazo de quince días.

Santander, 9 de agosto de 1978.  
El presidente, Leandro Valle González-Torre.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

**ASISTENCIA MEDICO SOCIAL**

**EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER**

Estado del movimiento de residentes en Centros Asistenciales durante el mes de junio.

CENTROS	Existencia del mes anterior		Ingresados en el actual		TOTAL	BAIAS DURANTE EL MES				Continúan en el Establecimiento			
	Varones	Hembras	Varones	Hembras		Por fallecimiento		Otras causas		TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL
						Varones	Hembras	Varones	Hembras				
<b>CENTROS PROPIOS</b>													
Residencia Masculina «Capitán Palacios» .....	97	—	—	—	97	—	—	—	—	—	97	—	97
Residencia Femenina «Santa Teresa de Jesús» .....	—	71	—	—	71	—	—	—	—	—	—	71	71
Centro de Geriatria (Bárcena de Carriedo) .....	2	46	—	—	48	—	1	—	—	1	2	45	47
Jardín de la Infancia .....	34	26	2	—	60	—	—	1	—	1	33	26	59
<b>GINECOLOGIA</b>													
Casa de Maternidad .....	—	1	—	1	2	—	—	—	—	—	—	2	2
<b>CENTROS CONTRATADOS</b>													
Otros centros .....	3	18	—	—	21	—	—	—	—	—	3	18	21
Guarderías Infantiles .....	30	19	—	—	49	—	—	1	—	2	29	18	47
Residencia de la Caridad (Santander) .....	6	7	—	—	13	—	—	—	—	—	6	7	13
Residencia de Anc. Desamparados (Santander) .....	24	21	—	—	45	—	—	—	—	—	24	21	45
Residencia de Ancianos «S. Pedro» (Astillero) .....	3	6	—	—	9	—	—	—	—	—	3	6	9
Residencia de Terán (Cabuérniga) .....	—	9	—	—	9	—	—	—	—	—	—	9	9
Residencia-Hospital de Comillas .....	—	3	—	—	3	—	—	—	—	—	—	3	3
Residencia de Carrejo .....	2	6	—	1	9	—	—	—	—	—	3	6	9
Operarias Misioneras .....	—	18	—	—	18	—	—	—	—	—	—	18	18
Asistiendo Adorables .....	—	1	—	—	1	—	—	—	—	—	—	1	1

Existencia del mes anterior	Ingresados	BAIAS DURANTE EL MES	Continúan
-----------------------------	------------	----------------------	-----------

C E N T R O S	Existencia del mes anterior		Ingresados en el actual		TOTAL	BAJAS DURANTE EL MES				Continúan en el Establecimiento			
	Varones	Hembras	Varones	Hembras		Por fallecimiento		Otras causas		TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL
					Varones	Hembras	Varones	Hembras					
<b>HOSPITALIZACION DE ENFERMOS</b>													
Casa de Salud Valdecilla.....	19	39	52	33	143	—	—	49	38	87	22	34	56
<b>RECUPERACION</b>													
<b>DE LESIONES OSTEOARTICULARES</b>													
Sanatorio Marino de Gorliz (Bilbao).....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
<b>LEPROSERIAS..</b> } Trillo (Guadalajara).....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
{ Ctro. Reha. Pstco. (Parayas)...	123	—	12	—	135	—	—	19	—	19	116	—	116
{ San Juan de Dios (Palencia)...	121	—	—	—	121	—	—	—	—	—	121	—	121
<b>PSIQUIATRIA...</b> { N.ª S.ª del Rosario (Santander)...	—	369	—	8	377	—	3	—	8	11	—	366	366
{ Otros sanatorios.....	14	5	—	—	19	—	—	—	—	—	14	5	19
{ Obra San Martin (Santander)...	44	23	—	—	67	—	—	—	—	—	44	23	67
{ El Pinar (Feruel).....	3	1	—	—	4	—	—	—	—	—	3	1	4
<b>SUBNORMALES.</b> { Ctro. Edc. Especial (Parayas)...	139	77	—	—	216	—	—	1	1	2	138	76	214
{ F. Bernardino Alvarez (Madrid)...	1	—	—	—	1	—	—	—	—	—	1	—	1
{ Obra San Martin (Santander)...	24	28	—	2	54	—	—	—	—	—	24	30	54
<b>PROFUNDOS..</b> { S. Pstco. Ciempozuelos (Madrid)...	12	—	—	—	12	—	—	—	—	—	12	—	12
{ Colegio de Vizcaya (Deusto)...	4	2	—	—	6	—	—	—	—	—	4	2	6
<b>SORDOMUDOS..</b> { La Purisima (Madrid).....	1	—	—	—	1	—	—	—	—	—	1	—	1
{ Obra San Martin (Santander)...	2	3	1	—	6	—	—	—	—	—	3	3	6

Lo que se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo resuelto por esta Corporación, a los efectos legales correspondientes.

## ANUNCIOS OFICIALES

### COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE SANTANDER

#### Edicto

Don Pedro Barragán López, teniente de navío, instructor del expediente número 94/78, instruido por extravío de la cartilla naval militar de Pedro José Morales Hojas,

Hago saber: Que por resolución recaída en el expediente, citado documento ha sido declarado nulo y sin valor, incurriendo en responsabilidad la persona que, poseyéndolo, no hiciera entrega a la autoridad.

Santander a 7 de agosto de 1978.—El T. de N. instructor, Pedro Barragán López.

## ANUNCIOS DE SUBASTA

### AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

**Resolución del ilustrísimo Ayuntamiento de Camargo por la que se anuncia concurso público para la adquisición de una finca con destino a la construcción de un grupo escolar en Maliaño y otros fines**

Este ilustrísimo Ayuntamiento tiene acordado convocar concurso público para la adquisición de una finca para la construcción de un grupo escolar en Maliaño y otros fines, con una superficie entre los 2.500 y 3.000 metros cuadrados.

Los pliegos de condiciones económico-administrativas se encuentran de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento de Camargo, donde pueden ser examinados en días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones serán presentadas dentro de los veinte días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» o provincia, según corresponda, en la Secretaría General de este Ayun-

tamiento, dentro de horas hábiles de oficina.

La apertura de proposiciones tendrá lugar al día siguiente hábil al en que hayan transcurrido los veinte días señalados para la presentación de proposiciones, a las doce horas, en el salón de sesiones de este Ayuntamiento.

Tipo de licitación.—Los que deseen tomar parte en el concurso ofrecerán sus fincas al precio máximo de 580 pesetas por metro cuadrado.

Fianza provisional.—32.920 pesetas.

Fianza definitiva.—La resultante de aplicar el 4 por 100 del precio de compraventa.

Duración del contrato.—Dada la índole del concurso, el contrato de compraventa ha de serlo a perpetuidad, no habiendo lugar a la rescisión del mismo, aun en el caso de que por las circunstancias que fuesen se destinase la finca a otros fines que los previstos en este contrato.

Modelo de proposición.—Don..., mayor de edad, de estado..., profesión..., vecino de..., calle..., número..., enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas y demás documentación del expediente, ofrece la finca de su propiedad, sita en el lugar de..., de... metros cuadrados, para venderla al Ayuntamiento de Camargo en el precio de... pesetas metro cuadrado, señalando domicilio dentro del Municipio para oír notificaciones el de don..., que vive en la calle..., número..., del pueblo de.... (Fecha y firma.)

Junto con la propuesta se acompaña el documento acreditativo de haber constituido la fianza provisional, así como los demás documentos que constan en el pliego de condiciones económico-administrativas.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones

Locales. En caso de presentarse reclamaciones, se suspenderá la presente licitación, procediéndose de nuevo a anunciar el concurso una vez resueltas las reclamaciones.

Camargo a 7 de agosto de 1978.  
El alcalde, Leandro Valle. 1.539

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE SANTANDER

Don Juan de Miguel Zaragoza, magistrado-juez de primera instancia número dos de la ciudad de Santander,

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se sigue, a instancia de don Antonio Palomera Palomera, mayor de edad, casado con doña Pilar Herrera Crespo, labores y vecinos de Liencres, expediente de dominio para inscribir exceso de cabida, con arreglo a lo establecido en la vigente Ley Hipotecaria, de la siguiente finca:

«En el pueblo de Liencres, Ayuntamiento de Piélagos, en el sitio denominado Pedruquios, una tierra erial, de cabida treinta y cinco carros, igual a sesenta y dos áreas y sesenta y cinco centiáreas, que linda: Norte, Sur y Este, carreteras vecinales, y Oeste, Antonio Reigadas.

Inscrita al libro 271, folio 50. Finca número 29.658. Inscripción 1.ª 205 E.

Título: Adquirió la precedente finca en escritura pública de compraventa que otorgaron doña Avelinda Herrera Palomera, don José Luis Palomera Herrera, con fecha 11 de junio de 1970, bajo el número de protocolo 1.956, del notario de Santander don Antonio Vázquez Presedo.

De aludida finca fueron segregadas dos parcelas, una vendida a don Luis Alonso Cabrero, de cinco carros, en virtud de escritura pública otorgada con fecha 8 de agosto de 1977, ante el notario de Santander don Antonio de Diego

y Miró, bajo el número de protocolo 931; ampliada en un carro más, vendido a la misma persona en documento privado de fecha 15 de noviembre de 1977.

Y otra vendida a don Alfonso Fernández Robledo, de doce carros de cabida, igual a 21 áreas y 36 centiáreas, en documento de febrero de 1978.

Y efectuada una reciente medición, de la misma resulta que la actual cabida de la finca matriz asciende a treinta carros.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 201 de la Ley Hipotecaria, se cita a doña Avelinda Herrera Palomera y a don José Luis Palomera Herrera, como personas de quienes proceden las fincas, o a sus causahabientes, cuyos domicilios se desconocen, y se convoca a las personas desconocidas e ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, concediéndose a todos ellos el plazo de diez días para que puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Santander a 4 de julio de 1978.—El magistrado-juez, Juan de Miguel Zaragoza.—El secretario, José Utrilla Camy.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Don José Luis Gil Sáez, magistrado-juez de primera instancia número tres de Santander, Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y a instancia de don Ramón Martínez Casanueva, mayor de edad, casado, como consejero delegado y representante de la compañía mercantil Productos Químicos Iberia, S. A., domiciliada en Bezana, se tramita expediente de dominio para la inmatriculación en el Registro de la Propiedad de Santander de la finca que luego se dirá, propiedad de dicha entidad: «Prado, en el pueblo de Bezana, Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, denominado El Plantillo, de doce áreas y ochenta centiáreas, que linda: Norte, don Francisco Diego; Sur, carretera; Este, Manuel Bezanilla, y Oeste, Lucas García. Hoy, según

título, linda: Norte y Oeste, con la Compañía de Productos Químicos Iberia, S. A.; por el Sur, con dicha carretera, y por el Este, con el prenombrado Manuel Bezanilla. En la actualidad, por este último lindero, con más terreno adquirido por la citada entidad promotora del expediente.

Convocándose por medio del presente a las personas ignoradas, así como a los herederos y causahabientes de don Antonio Velasco Solana, de quien procede dicho bien y se encuentra amillarado a su favor, para que dentro de los diez días siguientes al de su publicación comparezcan ante este Juzgado para alegar lo que a sus derechos convenga.

Dado en Santander a 23 de mayo de 1978.—El magistrado-juez, José Luis Gil Sáez.—El secretario (ilegible).

#### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Don Fernando Martín Ambiela, secretario de la Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos de que se hará mención, rollo de Sala 448 de 1977, se ha dictado la sentencia que comprende los encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

Sentencia: En la ciudad de Burgos a 12 de julio de 1978. La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta capital ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Santoña, seguidos entre partes: de una, como demandantes-apelados, don Santos Enguita Badiola, productor; doña Agueda Gregorio Agüero, sin profesión especial, vecinos de Santoña, y doña Pilar Gregorio Agüero, soltera, sin profesión y vecina de Meruelo, todos mayores de edad, representados en esta instancia por el procurador doña Mercedes Manero y defendidos por el letrado don Miguel Ángel Iribarnegaray Jado; y el demandado-apelado don Luis María Gómez de la To-

rre, mayor de edad, casado, conductor, vecino de Carranza (Vizcaya), el que no ha comparecido en esta instancia, por lo que, respecto a él, se han entendido las diligencias en Estrados del Tribunal, y los autos de igual clase acumulados a los anteriores, promovidos por los actores en el pleito anterior y la demandada-apelante, entidad «Zurich», Cía. de Seguros, domiciliada en Zurich, representada por el procurador don Roberto Santamaría Villorejo y defendida por el letrado don Marino Fernández Fontecha, sobre reclamación de cantidad en concepto de daños y perjuicios; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que con fecha 19 de abril de 1977 dictó el señor juez de primera instancia de Santoña,

Fallamos: Estimando el recurso de apelación deducido por el procurador don José Roberto Santamaría Villorejo, en representación de «Zurich», Cía. de Seguros, frente a la sentencia dictada con fecha 19 de abril de 1977 por el Juzgado de Primera Instancia de Santoña en los autos de que dimana este rollo de apelación, sólo en lo que a costas se refiere dejamos sin efecto dicho extremo del fallo, manteniéndola en lo demás; no hacemos una expresa condena en costas a ninguna de las partes en relación a las dos instancias del juicio.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y notificará al Ministerio Fiscal y al litigante no comparecido en la forma prevenida en la Ley para los rebeldes, si dentro del término de quinto día no solicita notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Daniel Sanz, Teófilo Sánchez, José Miñambres. (Rubricados.)

Lo transcrito es conforme con su original, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado, expido la presente, en Burgos a 22 de julio de 1978.—El secretario, Fernando Martín Ambiela.

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Don Fernando Martín Ambiola, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos a que he de referirme se ha dictado por la Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta capital sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a 14 de julio de 1978. La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de San Vicente de la Barquera, seguidos entre partes: de una, como demandante-apelante segunda, doña Gregoria Herrero Pereda, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Limpias (Santander), representada en esta instancia por el procurador don Eugenio Gutiérrez y Díez de Baldeón y defendida por el letrado don Alfredo Vega Hazas, declarada pobre por sentencia de 16 de diciembre de 1975, y de otra, como demandado-apelante primero, don Angel García García, casado, industrial, vecino de Torrelavega, y don José María Collado Lledías, soltero, chofer, vecino de Toñanes (Alfoz de Lloredo), representado por el procurador don Roberto Santamaría Villorejo y defendido por el letrado don Mariano Fernández Fontecha, y la Compañía de Seguros «Zurich, S. A.», domiciliada en Barcelona, que no ha comparecido en esta instancia, por lo que, respecto a él, se han entendido las diligencias en estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad en concepto de daños y perjuicios; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que con fecha 24 de febrero de 1977 dictó el señor juez de primera instancia de San Vicente de la Barquera.

Parte dispositiva. — Fallamos: Que estimando el recurso de apelación interpuesto contra la sen-

tencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia de San Vicente de la Barquera en los autos de que dimana este rollo de Sala, revocando dicha resolución y en estimación parcial de la demanda rectora de la presente litis, debemos condenar y condenamos a los demandados don José María Collado Lledías, don Angel García García y la Compañía de Seguros «Zurich, S. A.», a que abonen a la actora, doña Gregoria Herrero Pereda, la suma de doscientas noventa y siete mil cuarenta y una pesetas con veinticinco céntimos. Todo ello sin hacer expresa imposición de costas en ninguna de las instancias.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y se notificará al litigante rebelde en la forma prevenida en la Ley, siempre que dentro del término de quinto día no se solicite la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Daniel Sanz, Benito Corvo, Rafael Pérez. (Rubricados.)

Es copia, conforme con su original, a que me remitió y de que certifico. Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente, que firmo, en Burgos a 24 de julio de 1978.—El secretario, Fernando Martín Ambiola. 1.478

### JUZGADO DE DISTRITO DE POTES

#### Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha por el señor juez de distrito de esta villa, don Francisco Alvarez Coalla, en los autos de proceso civil de cognición, sobre acción peticitoria de servidumbre de paso para fincas rústicas, promovidos por don Carlos Herrero Fernández, mayor de edad, viudo, labrador y vecino de Vejo, Ayuntamiento de Vega de Liébana, contra otros y herederos de don Pablo Torre Lerín, herederos de don Román Señas Gómez, herederos de don Leopoldo Señas Peña, herederos de don Eustaquio Cam-

pollo Torres, herederos de don Gregorio Peña Bedoya, herederos de doña Rosario Gutiérrez Torres, así como a don José Antonio y don Amable Dobarganes Señas y don Daniel Señas Peña, se les emplaza para que en el improrrogable término de seis días, a partir del siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, comparezcan en autos personándose en forma; bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, serán declarados en rebeldía, y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Potes a 29 de julio de 1978.—  
El secretario (ilegible). 1.510

### ADMINISTRACION MUNICIPAL AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

Don Tomás Gómez Saiz solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de una nave para explotación ganadera, en el sitio de Lobado (Los Corrales de Buelna).

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los Corrales de Buelna a 27 de julio de 1978.—El alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

#### Anuncio

En sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 26 de julio de 1978, se acordó aprobar inicialmente el proyecto de urbanización correspondiente a los cuatro Planes Parciales del Polígono número 1 del Plan General

de Ordenación Urbana de Castro Urdiales, denominados Cotolino, Cotolino Interior, Arcisero - La Cruz y Dícido.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en los artículos 41 y concordantes del texto refundido de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Decreto de 9 de abril de 1976, se somete a información pública el expediente de referencia durante el plazo de un mes.

Castro Urdiales a 7 de agosto de 1978.—El alcalde (ilegible).—El secretario (ilegible).

## AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

### Anuncio

En ejecución del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 7 de junio de 1978, se convoca oposición libre para cubrir una plaza de operario en el subgrupo de otro personal de servicios especiales, con sujeción a las siguientes

### B A S E S

de la convocatoria de oposición libre para cubrir una plaza de operario, dentro del Subgrupo de Otro Personal de Servicios Especiales, adscrita al Servicio de Obras.

Primera. Objeto. — El acceso como funcionario de carrera en propiedad a una plaza de operario en el Subgrupo de Otro Personal de Servicios Especiales, adscrito al Servicio de Obras.

Segunda. Funciones. — Son las propias de operarios y las generales de todas las actividades municipales de servicios especiales y oficios, con característica de su no cualificación a una actividad concreta.

Tercera. Incompatibilidades. — A los nombrados les serán aplicadas las incompatibilidades que rijan para todos los funcionarios de Administración Local.

Cuarta. Retribuciones. — La plaza estará dotada con la siguiente retribución anual:

Coficiente: 1,3, equivalente a 81.360 pesetas.

Incentivo: 76.080 pesetas.

Ayuda familiar.

Pagas extraordinarias.

Aumentos graduales del 7% trienal.

Horas extraordinarias, en un número máximo de 50 al mes, en la modalidad de prolongación de jornada.

Gratificación por servicios especiales y extraordinarios de 22.200 pesetas.

Quinta. Condiciones.—Los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones de capacidad:

a) Ser español.

b) No hallarse incurso en ninguno de los casos del artículo 36 del Reglamento de Funcionarios.

c) Observar buena conducta.

d) Carecer de antecedentes penales.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

f) Haber cumplido el Servicio Militar, o acreditar estar exento del mismo.

g) Tener 18 años cumplidos en la fecha de jubilación de esta convocatoria sin haber cumplido los 45.

Sexta. Instancias.—Las instancias se presentarán, según el modelo oficial, que se facilitará en la Secretaría Municipal, durante treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, de nueve a catorce horas.

Séptima. Admisiones.—La Comisión Permanente resolverá sobre la admisión o exclusión de aspirantes, y publicará la lista en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Octava. Tribunal.—Estará formado así:

Presidente: El señor alcalde, o concejal en quien delegue.

Vocales: Funcionario técnico, el aparejador municipal; un representante del Profesorado Oficial del Estado y un representante de la Dirección General de Administración Local.

Secretario: El de la Corporación, o funcionario administrativo en quien delegue.

Novena. Pruebas. — Constará de un solo ejercicio, que versará

sobre lectura de un texto, escritura al dictado y operaciones con las cuatro reglas.

El Tribunal determinará libremente el tiempo de duración de las pruebas.

Propuesta del Tribunal. — El Tribunal publicará el lugar del examen y en la Casa Consistorial la relación de aprobados, y elevará propuesta al Ayuntamiento Pleno para el nombramiento, sin que aquélla pueda contener un número de aprobados superior al de plazas a cubrir.

Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de los presentes, no pudiendo actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros.

Undécima. Aportación de documentos. — Los aspirantes propuestos para el nombramiento aportarán, dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la notificación de la propuesta, de los documentos siguientes:

Certificación de nacimiento.

Informe de buena conducta.

Certificación negativa de antecedentes penales.

Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

Cartilla militar o licencia absoluta.

Si dentro del plazo indicado no presentara esta documentación, no podrá ser nombrado, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en el escrito de instancia.

Duodécima. Posesión. — El plazo para tomar posesión de la plaza será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación del nombramiento al interesado.

Treceava. Normas supletorias. En lo no previsto en esta convocatoria se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de la Administración Local, de 30 de mayo de 1952, Decreto 688/75, de 21 de marzo, decreto de 11 de junio de 1968 y disposiciones complementarias.

En el desarrollo de las pruebas y en el de aplicación de estas bases quedan facultados el alcalde y

el Tribunal, dentro de sus respectivas actuaciones, para resolver cuantas dudas se presenten.

Catorceava. Recursos. — Estas bases y convocatoria podrán ser impugnadas mediante recurso de reposición ante el Ayuntamiento Pleno en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, como previo al contencioso-administrativo.

En el caso de presentarse recurso, quedará en suspenso el plazo simultáneo de presentación de instancias hasta la resolución de aquél.

Santoña, 14 de julio de 1978.—  
El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTAN AL MAR**

Por don Eduardo del Campo San Emeterio se ha solicitado de esta Alcaldía licencia municipal para la construcción de un estable-henil y estercolero en el pueblo de Castanedo, de este término municipal.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Ribamontán al Mar, 29 de mayo de 1978.—El alcalde, Antonio Díez. 1.145

**AYUNTAMIENTO DE CAMARGO**

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas y solares urbanos de este Municipio, y público en general, que el Padrón de la Contribución Territorial Urbana correspondiente al ejercicio del año de 1978, una vez aprobado

por este Ayuntamiento en sesión de fecha 13 del corriente, queda expuesto para el examen y comprobación por los contribuyentes y público en general por el plazo de diez días hábiles, desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la Sección de Contribuciones de este Ayuntamiento.

Camargo a 14 de julio de 1978.  
El alcalde (ilegible). 1.430

**AYUNTAMIENTO DE SOLÓRZANO**

Por el presente anuncio se pone en conocimiento de todos los propietarios de «fincas rústicas», radicadas en este Municipio de Solórzano, que por el Ayuntamiento se tramita expediente de «acotado de caza», en sus diferentes variedades de caza mayor y menor, de todo el término municipal, para lo cual se requiere, por el presente anuncio, a los propietarios de fincas rústicas residentes en este Ayuntamiento y fuera de él que si tienen alguna reclamación que presentar contra dicho acotado la presenten dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, o en su defecto, se entiende que renuncian a ello y están conformes con la pretensión del Ayuntamiento de acotado de caza de todo el término municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Solórzano a 12 de julio de 1978.  
El alcalde (ilegible). 1.406

**JUNTA VECINAL DE LIENCRES**

**Anuncio**

Por el presente, se complementa el edicto de concurso para contratar los servicios de cloración, bombeo y control del depósito y red de distribución de aguas a Liencres, elaboración del padrón de usuarios, de los recibos y cobro de los mismos, inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia número 87, de 21 de julio del presente año, en el sentido de que dicho pliego de condiciones se expone al pú-

blico durante el plazo de ocho días, entendiéndose aplazado el de exposición de documentos y presentación de proposiciones en caso de que se reclamase contra el pliego de condiciones.

Los plazos comenzarán a contarse a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Liencres a 27 de julio de 1978.  
El presidente, Florencio Salas.

**ANUNCIOS PARTICULARES**

**CAJA DE AHORROS DE SANTANDER**

La Caja de Ahorros de Santander anuncia, a los efectos reglamentarios, el extravío de las libretas de ahorros números:

Resguardo de valores: 69.386, de Oficina Principal.

Ordinario: 89.172 y 151.828, de Oficina Principal.

Plazo: 2.004, de Urbana 4.

Ordinario: 1.167, de Ampuero.

Plazo: 1.040, de Astillero.

Ordinario: 44.854, de Madrid.

Idem 8.227, de Maliaño.

Idem 545, de Muriedas.

Idem 951, de Puentenansa.

Idem 1.909 y 12.422, de Reinosa.

Idem 2.614 y 5.704, de Sarón.

Idem 4.940, 17.339, 18.204 y 46.307, de Torrelavega 1.

Idem 1.542, de Torrelavega 5.


Santander, 19 de julio de 1978.

Por la Caja de Ahorros de Santander, el jefe de Secretaría (ilegible).

**“BOLETIN OFICIAL” DE LA PROVINCIA DE SANTANDER**

**TARIFAS**

	Plas
Suscripción anual .....	600
Suscripción semestral .....	400
Suscripción trimestral .....	250
Número suelto del día .....	5
Núm. suelto del año en curso .....	7
Número de años anteriores .....	10
Inserciones.—Cada palabra .....	3
(El pago de las inserciones se verificará por adelantado.)	

  
 Año ...  
 ADMIN ...  
 Cor ...  
 apertu ...  
 En re ...  
 Gobierno ...  
 tura y ...  
 niz, tórt ...  
 el «Bole ...  
 cia y p ...  
 error en ...  
 por lo ...  
 codorniz ...  
 de Saja ...  
 anuncio ...  
 el sentid ...  
 Naciona ...  
 de apert ...  
 la provin ...  
 al 24 de ...  
 Santan ...  
 El Gobe ...  
 cente O ...  
 ANUN ...  
 DELEC ...  
 DEL D ...  
 PARA ...  
 DE ...  
 RE ...  
 DI ...  
 Reglame ...  
 d ...  
 1. PI ...  
 La época ...  
 hali esta ...  
 segundo ...  
 de cada ...